

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024.- Al Despacho del Señor Juez la presente acción constitucional de **Habeas Corpus No. 2024-10025**, informando que se hace necesario realizar una vinculación. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2024

Visto el informe secretarial, se tiene que de la revisión de los documentos allegados con la contestación por parte del Juzgado 09 Penal Municipal Con Función de Control de Garantías de Barranquilla, se hace necesario vincular al Juzgado 011 Penal Del Circuito Con Función De Conocimiento De Barranquilla (Atlántico).

1.-VINCULAR en forma inmediata y por el medio más eficaz y expedito a **JUZGADO 011 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO DE BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)**, para que en el término **improrrogable** de dos **(2) horas**, se manifieste sobre los hechos que originaron la presente acción, así como deberá remitir copia de todos los documentos soportes que justifiquen la reclusión del accionante y si se ha ordenado la libertad de los mismos.

2.- ADVERTIR que la omisión en la respuesta a lo antes requerido, en el término inmediato a la solicitud de información, constituye falta gravísima. (Art. 5 Ley 1095 de 2006).

CUMPLASE,

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO